



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Setiembre de 1979.-

500-79

Expte. N° 40.062/77 - REF. 50/79

VISTO:

Los presentes actuados por los que la empresa constructora M.E.I. - Obras / y Servicios S.R.L. solicita la devolución de las garantías por cumplimiento de contrato de la obra N° 006 "Prosecución Edificios para Departamentos de Ciencias Económicas y Humanidades y Centro de Cómputos"; y

CONSIDERANDO:

Que la recepción de la obra se efectuó en forma provisoria el 31 de Enero del año en curso, fecha de vencimiento del plazo contractual con prórroga establecido para la terminación de los trabajos;

Que debido a deficiencias observadas, el edificio no estaba totalmente concluido, lo que recién se efectúa y fuera del plazo contractual, el 23 de Julio pasado, fecha de efectiva terminación de los trabajos, conforme a la orden de servicio N° 41;

Que por tal motivo corresponde aplicar al contratista la multa establecida en el Pliego de Condiciones Generales durante el lapso comprendido entre el 1° de Febrero al 23 de Julio del corriente año, fecha esta última en que se efectuó la recepción definitiva de la obra;

Que procede en consecuencia aprobar la recepción final y previa liquidación de saldos, hacer entrega de las garantías correspondientes por cumplimiento de contrato;

Que el Servicio de Auditoría ha procedido a determinar el importe correspondiente de la multa a aplicar al contratista;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs 8 con fecha 4 de Setiembre en curso y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar a la firma M.E.I. - OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. la multa establecida en el Pliego de Condiciones Generales de la Obra N° 006 "Prosecución Edificios para Departamentos de Ciencias Económicas y Humanidades y Centro de Cómputos", consistente en la suma de cinco millones trescientos treinta y un / mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 5.331 456,00), por haber incurrido en ciento diecisiete (117) días hábiles administrativos de demora en la entrega definitiva de la obra en cuestión.

ARTICULO 2°.- Determinar el 30 de Julio de 1979 como fecha de recepción final / por parte de la Universidad de la referida obra.

ARTICULO 3°.- Autorizar a Dirección General de Administración a devolver la documentación correspondiente a las garantías solicitada por la firma contratista.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR